

## Edicto

III.E.1374

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS AGUIRREBEITIA RODRIGUEZ, contra la CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DE COMUNIDAD RIOJA, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación numero 22.010/85, con números de orden 92/0000162 y 92/0000164 sobre "Tasa Fiscal sobre el Juego", por las que se reclama la cantidad de 750.000 ptas. y 211.812 ptas.

Este recurso lleva el número 01/0000242/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1375

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. RICARDO-ALBERTO DE MIGUEL DIAZ, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Regional de La Rioja, de 29 de marzo de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 522/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 3 de julio de 1.992, que confirma la propuesta de liquidación contenida en el Acta nº 0154149-6-A 02 por el concepto Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ejercicio de 1.988.

Este recurso lleva el número 253/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

## Notificación de sentencia

III.E.1372

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación nº 390/92 del que dimana el juicio de Menor Cuantía nº 212/91 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se señalaba:

"En la Ciudad de Logroño a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, compuesta además por los Ilmos. Sres. D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA Y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 302 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidades nº 212/91, Rollo de Sala nº 3990/92, contra sentencia de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de CALAHORRA, recurrida por los demandados EMILIA MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA, JESUS MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA y FRANCISCO MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA, representados por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, asistidos Dña. EMILIA MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA, de la Letrado Dña. SUSANA NALDA, y JESUS MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA y JAVIER MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA, asistidos del Letrado D. JESUS MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA, siendo apelados BANCO INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA, representada por la Procuradora Dña. CONCEPCION FERNANDEZ TORIJA OYON, y asistida del Letrado D. MARIO FERNANDEZ TORIJA, y GLORIA FERNANDEZ CARCAMO, HERENCIA YACENTE Y HERMANOS DE FRANCISCO JOSE MARTINEZ CORBALAN Y ALEJANDRO MARTINEZ CORBALAN, que se encuentran en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ; y,

FALLAMOS.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de EMILIA, JESUS Y JAVIER MARTINEZ CORBALAN SAENZ DE TEJADA, contra la sentencia de fecha 31 de Marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juez de 1ª Instancia

nº 5 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía nº 212/91 del que procede el Rollo de la Sala nº 390/92, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso a la parte apelante.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J. y en el los arts. 769 y 770 de la L.E.C. respecto de los apelados que se encuentran en rebeldía, si en el plazo de cinco días la parte apelante no solicita su notificación personal.— Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a GLORIA FERNANDEZ CARCAMO Y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. FCO. JOSE Y ALEJANDRO MARTINEZ CORBALAN Y SAENZ DE TEJADA, expido el presente en Logroño, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— La Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

## Notificación de sentencia

III.E.1376

DOÑA MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, con el número 247/92, sobre LESIONES EN AGRESION, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto en juicio oral y público, ante la Ilma. Sra. Dª Mª SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO JUEZ en reg. de sus. del Juzgado de Instrucción numero uno, de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas numero 247/92, por lesiones en agresión contra RAFAEL PONTES MANTAS nacido en el Viso (Córdoba), el día 17 de junio de 1.966, hijo de Pedro y de Antonia, con DNI numero 65.702.638; siendo denunciante JOSE MARIA JIMENEZ CUELLO, nacido en Igea el 16 de abril de 1.947, Hijo de Valentín e Isabel, con DNI número 10.767.178, JESUS GOMEZ CALVO nacido en Palencia, el día 22 de abril de 1.962, hijo de Manuel y de Mª Anunciación, con DNI numero 12.731.347 y Mª JESUS DIUSTO MARTINEZ, nacida en Pamplona el 12 de marzo de 1.978, hija de Valentín y de María con DNI numero 16.565.194, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: que debo absolver y absuelvo a RAFAEL PONTES MANTAS, ya circunstanciado de toda responsabilidad penal y civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS; mediante escrito debidamente fundamentado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado RAFAEL PONTES MANTAS, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente en Logroño a catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

## Cédula de emplazamiento

III.E.1377

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en reg. de sustit., en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido con el número 278 de 1.993, a instancia de "MAJ, S.L.", contra DON FRANCISCO JAVIER AYERBE PALACIOS, DOÑA ESTHER AYERBE MARTINEZ y "RECAMBIOS ELECTROMECANICOS COLON S.L.", por la presente se emplaza a ésta última, en ignorado paradero, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal.

Logroño a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

## Notificación de Sentencia

III.E.1364

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en reg de sustit.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía señalado con el numero 299 de 1.992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a uno de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña Maria Sol Valle Alonso, Magistrado Juez, en regimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía numero 299/92 a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., con C.I.F. A-28015865 domiciliada en Gran Vía nº 28 (Madrid) representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Teresa León Ortega y defendida por el Letrado Don Jesús Peche Echevarría, contra SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con C.I.F. A-42004598 domiciliada en Avda. de Valladolid nº 58 (Soria)